ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) DÍAS TRES (03) MESES HASTA EL TEINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**

PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*", establece que "*FINES DE LA CONTRATACIÓN: La entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Se denominan servicios públicos de salud, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en materia de salud, bajo la dirección, regulación y control del Estado y a asegurar el cumplimiento de sus fines."

Por lo que dicho acto administrativo faculta al Gerente de la Institución a celebrar los contratos necesarios para garantizar la eficiente y continua prestación de servicio de salud.

Que el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*" establece en el literal a) lo siguiente: "*a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E. para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)*" (Subrayado fuera del texto original).

Que la entidad verifica y certifica que dentro de la planta de personal aprobada para la ESE UNIDAD SALUD NOBSA, no se encuentra personal que pueda asumir estas actividades. Por lo anterior se acude a la figura de contratación de prestación de servicios.

PERSPECTIVA COMERCIAL.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
CONTRATACIONES PREVIAS DE LA UNIDAD DE SALUD NOBSA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	011-2026
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la UNIDAD DE SALUD NOBSA, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD - ESEIOP – 007 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO, PARA LA E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad y análisis **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA**	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 33 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que: "*1. CONTRATACIÓN DIRECTA- La ESE podrá adelantar los siguientes procedimientos contractuales y celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista verificando el cumplimiento de condiciones y calidades de este fijadas en el estudio previo y sin necesidad de comparación de ofertas*" por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica Empresa prestadora de Control Integrado de Plagas.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con

responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1.Ejecutar y cumplir integralmente el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas contractuales. 2.Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, conforme a los siguientes requerimientos: a. Recolección: Realizar como mínimo tres (3) recolecciones mensuales de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la E.S.E. El personal encargado deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados y certificados para el desarrollo de esta labor. b. Transporte: Transportar los residuos peligrosos en condiciones de seguridad, cumpliendo estrictamente con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. c. Tratamiento y disposición final: Garantizar la disposición final de los residuos recolectados mediante los sistemas ofertados (inactivación, esterilización, incineración o disposición en celda de seguridad), conforme a la normatividad aplicable. d. Certificación: Certificar la disposición final de los residuos peligrosos mediante acta y formato RHPS o el que haga sus veces. PARAGRAFO: Cuando la recolección coincida con un día festivo, esta deberá programarse para el día hábil siguiente, sin que ello implique omisión del servicio. 3. Presentar un cronograma de recolecciones, indicando fecha y hora de cada una. La E.S.E. realizará la entrega de residuos únicamente de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. 4. Realizar como mínimo una (1) capacitación semestral, dirigida a los trabajadores del Hospital, sobre segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos. 5. Contar con básculas móviles para el pesaje de los residuos peligrosos, con capacidad mínima de 20 kg por bolsa, debidamente calibradas. 6. Garantizar el componente externo del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1609 de 2002 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. 7. Contar con las licencias, permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias vigentes para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. 8.Cuando la disposición final se realice a través de un tercero, este deberá igualmente acreditar las licencias y autorizaciones correspondientes. 9.Disponer de vehículos adecuados para la recolección y

transporte de residuos infecciosos o químicos, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, y contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes, derrames o emergencias. 10.En caso de derrames de sustancias peligrosas, el plan de contingencia deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya, y articularse con el plan local de emergencias del municipio. 11. Presentar trimestralmente certificación de mantenimiento mecánico y del sistema de almacenamiento de los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos. 12. Contar con una planta de tratamiento o almacenamiento que disponga de un área para el almacenamiento de residuos hospitalarios, cumpliendo las condiciones exigidas para el sistema centralizado de almacenamiento, y presentar los permisos y licencias ambientales correspondientes. 13.Permitir y facilitar las auditorias que realice el CONTRATANTE a la planta presentada en la propuesta, levantando el acta respectiva conforme a la normatividad vigente. 14. Participar, cuando sea requerido, en los programas de tecnologías limpias que implemente la E.S.E., de conformidad con la normatividad aplicable. 15. Dotar a todo su personal de los elementos de protección personal necesarios para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, permitiendo la verificación permanente por parte del Hospital. 16. Presentar el plan de inactivación y disposición final de sustancias químicas y otros residuos peligrosos (tóxicos, inflamables, corrosivos, entre otros) generados por la E.S.E. 17. Facilitar las visitas de auditoria para la verificación de procesos y documentación relacionada con la ejecución contractual. 18. Participar en el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, cuando así se requiera, y en los procesos de acreditación institucional, MIPG I y Plan de Desarrollo Institucional. 19.Realizar las capacitaciones ofertadas en los términos de su propuesta, sin generar costos adicionales para la E.S.E. 20. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

	ESE SALUD NOBSA 2026	Valor ($)
RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	PROPUESTA PARA LA GESTION INTEGRAL RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESPEL 2026 UNA VEZ ALA SEMANA SE COBRA EN LA SEDE CENTRAL	$ 60.000
	GESTION INTEGRAL RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESPEL 1 VEZ AL MES SEDE NASARETH,PUNTALARGA Y CALERA	$ 60.000
	BIOSANITARIOS KILO	$ 4.400
	ANATOMOPATOLOGICOS KILO	$ 4.400
	CORTOPUNZANTE INCLUYE GUARDIAN PC 1 LITRO Y DISPOSICION FINAL KILO	$ 16.000
	CORTOPUNZANTE INCLUYE GUARDIAN PC 2,8 LITRO Y DISPOSICION FINAL KILO	$ 24.000
	MEDICAMENTOS O VENCIDOS O PARCIALMENTE CONSUMIDOS KILO.	$ 4.700
	QUIMICOS ,REACTIVOS LABORATORIO,,COLORANTES.	$ 4.700
	LIQUIDOS REVELADOR y FIJADOR LITRO KILO	$ 4.700
	METALES PESADOS (LIMADURA Y MERCURIO) KILO O MENOS	$ 4.700
	VIDRIO , CARTON CONTAMINADO KILO	$ 4.700
	BOMBILLAS Y LUMINARIAS, PILAS KILO	$ 4.700
	RAEES –RESIDUOS COMPUTADORES,IMPRESORAS,CELULARES KILO	$ 4.700
	SOLIDOS Y LIQUIDOS CONTAMINADOS KILO	$ 4.700
	EPP CONTAMINADOS KILO	$ 4.700

GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio; la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario exigir garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del 29 de diciembre de 2022.

Nobsa - Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente

Elaboró y revisó.
Sandra Yasmile Alvarado Mariño
Gerente